

### III. Otras disposiciones y actos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Resolución de 4 de abril de 2018, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para los programas 2, 3 y 6: Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, I+D, Desarrollo de proyectos de innovación en materia de procesos y organización, Ayudas a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de tareas de I+D+i (extracto)*

201804040062336

III.995

BDNS: 392519, 392520, 392521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.h), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad incentivar el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), e innovación tecnológica. Los proyectos individuales o cooperativos, podrán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.d), de la convocatoria.
- Proyectos de Innovación Tecnológica en materia de procesos y/o organización (i), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.e), de la convocatoria.
- Contratación de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i (i), de acuerdo con el apartado primero, punto 2.f), de la convocatoria.

Se considerarán gastos subvencionables para el desarrollo de los proyectos descritos, en la medida que se dediquen al proyecto:

- Los costes de personal propio (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), el coste de nuevo instrumental y equipo de laboratorio, los materiales (fungibles o no), las colaboraciones externas necesarias, los costes indirectos.
- La adquisición de aquellos nuevos activos productivos necesarios para la fabricación o la producción del nuevo producto, servicio o proceso desarrollado.

La presente convocatoria primará de forma especial a:

- Las Pymes que desarrollen sus primeros proyectos de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización.
- Los proyectos vinculados al desarrollo y/o aplicación de tecnologías Industria 4.0.
- Los proyectos cooperativos.
- Los proyectos vinculados a cualquiera de las tecnologías NBIC (Nano-Bio-Tic).
- Las colaboraciones externas con Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación y Universidades.
- La contratación de doctores para el desarrollo de proyectos de I+D.
- Los proyectos de I+D vinculados al desarrollo del Itinerario de inmersión a la innovación definido en la convocatoria de ayudas para servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación (IGE) de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- Los proyectos de empresas que tengan certificado un Sistema de Gestión de la I+D+i según norma UNE 166002.
- Las empresas Pyme que acrediten que se han dado de alta en el Registro público de la Pyme Innovadora previsto por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Las empresas que acrediten algún modelo de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables, sistemas de prevención de riesgos laborales y Ohsas 18001.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 28, de 7 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 7.550.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de diciembre de 2018, incluido.

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

No obstante, en el caso de las ayudas contempladas en el apartado primero, punto 2.f), de la convocatoria, serán subvencionables los costes correspondientes a la contratación de investigadores y/o tecnólogos para el desarrollo de proyectos o tareas de I+D+i realizados a partir del 1 de diciembre de 2017.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria):

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.
- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ([www.ader.es](http://www.ader.es)).
- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

Logroño a 4 de abril de 2018.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.